## **ORDENANZA Nº 76 /2024**

## El Sonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

## URDENANZA

<u>Artículo 1º.</u>- MODIFICASE el art. 3º de la Ordenanza Municipal 50/2009, por el siguiente texto: *ALCANCE: El sistema de construcción y adjudicación de viviendas abarcará:* 

- a. Construcción de viviendas de 64,60 m2 de superficie, con proyecto tipo.-
- b. Construcción de viviendas con proyecto libre.-
- c. Ampliación y/o terminación y/o refacción de viviendas y/o construcción o ampliación de locales comerciales, con proyecto libre.-
- d.- A partir del sorteo del mes de septiembre de 2024, desembolso en dinero equivalente al valor de la vivienda según proyecto tipo al mes de la adjudicación, en 3 cuotas mensuales y consecutivas. Del valor a percibir por el adjudicatario se deberá descontar y compensar los m2 que adeude al sistema el adherente hasta la cancelación total del plan, según lo establecido en la res. Conjunta Nº 15/2024 y/o la que se dicte según revisión prevista en el Art. 2º de la Ord. 62/20242.

Artículo 2°.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 440 /2024

DE FECHA 30 / 05 / 2024